



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

Número:

Referencia: EX-2024-00452328- -NEU-LYT#SPI - REENCASILLAMIENTO AGTE. CARINA MARIELA VAZQUEZ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00452328- -NEU-LYT#SPI, del registro de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria; la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; la Ley 3215 que aprueba el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto, mediante Nota NO-2024-00438367-NEU-GANAD#SPROD, la señora Vázquez, Carina Mariela, Legajo 921605, CUIL N° 27-27531201-6, Agrupamiento AD, Nivel 3, solicita se la encuadre dentro del Agrupamiento AD, Nivel 4 (cuatro), en los términos del Artículo 149° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215;

Que el Artículo 149° Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215, en su parte pertinente, establece:“(…) *Aquellos trabajadores que perteneciendo a la ORGANIZACIÓN que no están comprendidos por los alcances del presente Convenio Colectivo de Trabajo, pero que hayan prestado servicios dentro de la ORGANIZACIÓN, al finalizar su gestión podrán, en caso de producirse una vacante ascender a un nivel superior. Para ello deberán: Permanecer como mínimo noventa (90) días en su puesto base; Solicitar el cambio de nivel; Haber aprobado la evaluación de desempeño; (...)*”, solicitando por tal motivo, la señora Vázquez, su ascenso a un nivel superior;

Que por Decreto N° 1543/17, se le asignó a la agente Vázquez, el puesto Administrativo (AD), Nivel 3 (tres), para cumplir funciones de Administrativa, Código de Función AAD, en la Planta Permanente del entonces Ministerio de Producción y Turismo;

Que posteriormente mediante Decreto N° 0125/18, es designada en el cargo de Departamento de Registro de Marcas y Señales, en la categoría FUA, con más el 25% del Artículo 34° de la Ley 2265, en la estructura orgánica funcional del entonces Ministerio de Producción e Industria;

Que por Decreto N° 0172/20, se la designó a cargo del Departamento de Registro de Marcas y Señales, en la categoría FUA, con más el 25% del Artículo 34° de la Ley 2265, en la Dirección de Ganadería del entonces Ministerio de Producción e Industria;

Que asimismo cumple con los noventa (90) días de permanencia en su cargo base AD-3, evaluación de desempeño favorable y cumplió las funciones dentro de la organización;

Que es condición previa indispensable para dar lugar a lo requerido por la agente Vázquez, contar con una vacante, ocupándose en este caso la producida por jubilación ordinaria, tramitada mediante Resolución RESOL-2023-242-E-NEU-MPI, del entonces Ministerio de Producción e Industria, de la ex agente Gordo Norma Elizabeth, Legajo N° 387960, CUIL N° 27-20436343-4, Agrupamiento AD, Nivel 5 en la Planta Permanente del entonces Ministerio de Producción e Industria;

Que el presente trámite cuenta con la conformidad del señor titular de la Secretaría de Producción e Industria dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Producción e Industria, todas dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado de la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Resolución RESOL-2023-242-E-NEU-MPI del entonces Ministerio de Producción e Industria, que obra en el Expediente Electrónico EX-2024-00452328- -NEU-LYT#SPI.

Artículo 2°: **CONVIÉRTASE** a partir de la fecha de la presente norma, un (01) cargo Administrativo - Nivel 5 (AD-5): JUR.04 - SA.MP - URP.02 - FI.04 - FU.05 - SUBF.00 - INC.01 - PPAL.10 - PPAR.000 - SPAR.013 - FUFU.1111 -UBGE.8340 - CP1.033, en un (01) cargo Administrativo - Nivel 4 (AD4): JUR.04 - SA.MP - URP.02 - FI.04 - FU.05 -SUBF.00 - INC.01 - PPAL.10 - PPAR.000 - SPAR.013 - FUFU.1111 - UBGE.8340 - CP1.033, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **REENCASÍLLASE** a partir de la firma de la presente norma, a la agente Carina Mariela Vázquez, Legajo N° 921605, CUIL N° 27-27531201-6, en el Agrupamiento AD, Nivel 4 (AD4) del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215 y **ASÍGNASE** el puesto Administrativo, código de función AAD, en la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 4°: **CONSIDÉRASE** vacante a partir de la presente norma y hasta su próxima cobertura en la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, 1 (un) puesto Administrativo (AD) - Nivel 3 (tres), código de función AAD, hasta que se efectúe el correspondiente concurso para su cobertura, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo -Ley 3215.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será imputado con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍCASE** la presente norma, a través de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizados dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.